

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N° 3627
LAS CONDES, 22 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 3758
LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

29 MAY 2017

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.791 de fecha 11.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017			NOMINA N° 8945	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		RODRIGUEZ MENA JOSE MIGUEL		10.980
2		GOYCOLEA GARCIA ALFREDO VICTOR		26.950
3		HURTADO GARCIA AMALIA		8.390
4		SUAREZ ROBLES ARMANDO DEL TRANSITO		41.220
5		VARGAS LIZAMA LUIS ALBERTO		8.390
6		SEPULVEDA PEÑA VERONICA DEL CARM		10.980
7		ORTIZ MIRANDA MANUEL OSVALDO		26.140
8		EMPARANZA CODECIDO ERIKA LORENA		10.980
9		ALARCON VERGARA ROCIO VERONICA		10.980
10		RODRIGUEZ LEAL MARIA JOSE		13.450
11		MEZA FAUNDEZ BELEN ARLET		10.980
12		FLORES RAMIREZ ROXANA DEL PILAR		71.080
13		PINO DEL PINO JAVIER ESTEBAN		8.750
14		GARCIA ELIZALDE CAMILA PAZ		8.390
15		PINOCHET WELLMANN MARIA JESUS		8.050
16		SANDOVAL PARRA JAVIER EDUARDO		22.430
17		MORENO SANCHEZ TOMAS SEBASTIAN		79.140
18		PORTAL PACHECO DE DIAZ GUILLERMINA BASILIA		12.540



2.- **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

